

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE****Orden Foral 96/2018, de 12 de marzo, que aprueba la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas alavesas para la adquisición de material no fungible y durante el año 2018**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente a las federaciones deportivas alavesas para la adquisición de material deportivo no fungible en el periodo comprendido entre los días 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las actividades federadas para las que el Departamento arbitre las oportunas subvenciones.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a las federaciones deportivas alavesas para la adquisición de material deportivo no fungible en el periodo comprendido entre los días 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive, con una dotación máxima de treinta mil euros (30.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA número 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo a esta orden foral.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara éste gasto es la 70.1.06.77.00.781.00.01 "ayuda federaciones deportivas dotaciones" de la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018, línea 70-126, referencia de contraído 105.909.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesados podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 12 de marzo de 2018

*La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte*  
**IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE**

## Anexo

Convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas alavesas, para la adquisición de material inventariable durante el año 2018

### Primero. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la colaboración en la financiación de los gastos ocasionados por la adquisición de material deportivo inventariable realizados por las federaciones deportivas alavesas, en el período que abarca desde el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

### Segundo. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 30.000 euros, imputables a la partida 70.1.06.77.00.781.00.01 "Ayudas federaciones deportivas dotaciones"; del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Alava para el ejercicio 2018.

### Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas

Serán entidades beneficiarias las federaciones deportivas alavesas.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en las situaciones de exclusión contempladas en la base tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, al igual que quienes incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005 de 18 de febrero del Parlamento Vasco para la igualdad de mujeres y hombres.

Se formarán dos grupos:

Grupo "A": Se agruparán aquellas federaciones que no hayan recibido subvención, a lo largo del año 2017 y por este mismo concepto.

Grupo "B" Se agruparán aquellas federaciones que si hayan recibido subvención, a lo largo del año 2017 y por este mismo concepto.

### Cuarto. Inversiones subvencionables

Podrán ser objeto de subvención la adquisición de material deportivo inventariable, entendiéndose por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva, realizada entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

El material deportivo inventariable, para el que se solicita subvención, deberá ser propio y necesario para la práctica de la federación deportiva solicitante. En cualquier caso se deberá argumentar la necesidad de su adquisición.

En consecuencia, no serán subvencionables aquellos materiales relacionados con la equipación deportiva (camisetas, pantalones, sudaderas, chándal, bañadores, y otras de similares características), todo tipo de móviles e implementos (pelotas, balones, volantes, bolas, bolos, raquetas, palas, tablas de esquí, bastones, patines, y otras de similares características), como tampoco las de uso personal como coquillas, protectores dentales, cascos y otras de similares características.

Tampoco serán subvencionables aquellos que, por sus características físicas, pase a formar parte del equipamiento fijo de una instalación: suelos de hierba artificial, marcadores, segunderos, canastas, porterías y otros materiales de similares características.

No serán susceptibles de subvención aquellas inversiones que estén contempladas en otros programas o iniciativas impulsadas por cualquier departamento de la Diputación Foral de Álava u organismos adscritos a los mismos, o que sean de su competencia.

En ningún caso serán susceptibles de subvención aquellas inversiones relacionadas con materiales de oficina, materiales y equipos informáticos, programas informáticos y elementos de similares características.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán como gasto subvencionable los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (cuota de IVA deducible).

#### **Quinto. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

2.a) Documentación administrativa.

2.a.1. Fotocopia del DNI del/a firmante de la solicitud.

2.a.2. Documento que acredite que actúa en representación de la federación deportiva alavesas solicitante.

2.a.3. En el supuesto de no haber sido aportados con anterioridad a esta solicitud datos identificativos de la entidad, y al objeto de poder dar de alta a la misma o actualizar los datos obrantes en el fichero de terceros de contabilidad, se aportarán en un mismo documento firmado por persona autorizada, los siguientes datos:

Domicilio social actual, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cuenta bancaria con expresión del código IBAN.

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF).

2.b) Documentación específica:

2.b.1. Explicitación de la inversión a realizar, detallando el presupuesto de gastos e ingresos afectos a la misma.

2.b.2. Justificación de la necesidad de la inversión.

2.b.3. Compromiso escrito de mantener el bien adquirido en perfecto estado de conservación al menos los tres años siguientes a su adquisición, y de no variar la finalidad de la inversión en dicho plazo.

3) La factura o facturas justificativa de la adquisición de material deportivo inventariable realizada, y en su caso justificante de la acreditación del abono de la misma o mismas.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

4) Es necesario presentar la/s factura/s en formato original, por ello no se admitirán como tales aquellas que vengan vía fax, que estén escaneadas, remitidas a través de correos electrónicos ni otros sistemas similares.

5) Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

– Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

– Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

– Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

– Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

– Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2018.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la Diputación la emisión del certificado a través de la Hacienda Foral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público y siempre que implique la contratación con terceros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Sexto. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de abril y finalizará el 30 de abril de 2018.

**Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración**

Se formarán dos grupos:

Grupo "A" Se agruparán aquellas federaciones que no hayan recibido subvención, a lo largo del año 2017 y por este mismo concepto.

Grupo "B" Se agruparán aquellas federaciones que si hayan recibido subvención, a lo largo del año 2017 y por este mismo concepto.

Se procederá a tramitar, en primer lugar y como un bloque independiente, aquellas solicitudes de federaciones deportivas alavesas que no hayan obtenido subvención por este mismo concepto en el año 2017 (grupo A").

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Deporte del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Alava.

2. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos de inversión que se presenten, se efectuará conforme a los criterios y sus correspondientes valores, sobre un máximo de 10 puntos, de conformidad a lo que se establece a continuación.

POR EL PRESUPUESTO DE GASTOS COMPUTABLES	PUNTOS
Entre 0,01 y 500,00 euros	1
Entre 500,01 y 1.000,00 euros	2
Entre 1.000,01 y 1.500,00 euros	3
Entre 1.500,01 y 2.000,00 euros	4
Entre 2.000,01 y 2.500,00 euros	5
Entre 2.500,01 y 3.000,00 euros	6
Entre 3.000,01 y 3.500,00 euros	7
Entre 3.500,01 y 4.000,00 euros	8
Entre 4.000,01 y 4.500,00 euros	9
Más de 4.500,01 euros	10

Para el reparto de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la base segunda, entre la suma total de puntos obtenidos por todos los solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de ingresos, no supere el costo de la inversión.

En cualquier caso se aplicará el límite general de 3.000,00 euros.

En el caso de que, tras el primer reparto, siga existiendo consignación presupuestaria, se procederá a analizar, y aplicando los mismos criterios que en el caso anterior, el segundo bloque que estará compuesto por las solicitudes de aquellas federaciones deportivas alavesas que sí hayan tenido subvención, por este mismo concepto, a lo largo de 2017 (Grupo "B").

2. En cualquiera de las dos situaciones se aplicarán los siguientes límites:

– Se aplicará el límite de los gastos totales de las facturas presentadas menos ingresos totales previstos.

– Se aplicará el límite indicado por el solicitante y señalado en la casilla "importe solicitado".

– En cualquier caso se aplicará el límite general de 3.000,00 euros.

**Octavo. Resolución**

1. Las solicitudes serán examinadas por la comisión de valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio de Deporte, y dos técnicos/as adscritos/as al mencionado servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deportes.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La comisión de valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En los supuestos de minorar la subvención a percibir como consecuencia de la aplicación de prorrateo, y conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 11/2017, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se podrá instar a la beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno. Pago y justificación de las subvenciones concedidas**

1. El abono de la subvención se efectuará, una vez se dicte la resolución de concesión.

Dicha justificación será conformada por el jefe del Servicio de Deporte.

2. En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará el 28 de septiembre de 2018, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.


3. A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, o de la administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la Entidad previsto en el artículo 20.tres de la norma foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del impuesto contenida en el artículo 20.uno, apartado 14º de la norma.

**Décimo. Incompatibilidad de subvenciones**

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, con independencia de lo establecido al efecto en las bases generales reguladoras de concesión de las mismas, serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en otros departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos, salvo que expresamente hayan sido autorizadas por las partes de forma conjunta.

**Undécimo. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Eskabidea ■ Solicitud</b></p> <p><b>2018</b></p> <p><b>Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura</b> Dotación federaciones deportivas alavesas</p>
--	--

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

ASUN	
------	--

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

**ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>**

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ Nº identificativo				
<input checked="" type="checkbox"/> IKZ ■ CIF						
Sozietatearen izena ■ Razón social						
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herraldea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerrria ■ Municipio	Herrria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.		
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico						
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax				

**JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL <sup>(2)</sup>**

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herraldea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerrria ■ Municipio	Herrria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.		

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**


(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ Nº identificativo		Sexua ■ Sexo	
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico					
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax			

EE: 18/076

Orria ■ Hoja 1/6



 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Eskabidea ■ Solicitud</b></p> <p><b>2018</b></p> <p><b>Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura</b> Dotación federaciones deportivas alavesas</p>
--	--

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

**ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■**  
DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.

<b>Izen-abizenak ■</b> Nombre y apellidos	
<b>NAN ■</b> DNI	
<b>Entitatea ■</b> Entidad	
<b>IFK ■</b> CIF	
<b>Kargua ■</b> Cargo	


.....  
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma \_\_\_\_\_

(zigilua ■ Sello )

<p><b>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</b></p> <p><b>(AURREKO ALDEAN)</b></p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p><b>(ANVERSO)</b></p>	<p><b>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</b></p> <p><b>(ATZEKO ALDEAN)</b></p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p><b>(REVERSO)</b></p>
--	---

Orria ■ Hoja 2/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Eskabidea ■ Solicitud</b></p> <p><b>2018</b></p> <p><b>Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura</b> Dotación federaciones deportivas alavesas</p>
--	--

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte


**BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS <sup>(3)</sup>**

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Complimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

<b>BANKUA ■</b> BANCO	
<b>IBAN</b>	<b>SWIFT</b>

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p><b>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</b></p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p>	<p><b>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</b></p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p>
<p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p>	<p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p>
<p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p><b>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p><b>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual <u>SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</u></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 3/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Eskabidea ■ Solicitud</b></p> <p><b>2018</b></p> <p><b>Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura</b> Dotación federaciones deportivas alavesas</p>
--	--

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

**MATERIALAREN DATUAK ■ DATOS DEL MATERIAL**

<p><b>Materialaren izena ■</b> Denominación del material</p>	
<p><b>Instalazioa ■</b> Instalación</p>	
<p><b>Erosketaren justifikazioa ■</b> Justificación de su compra</p>	

**AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO**

**Aurkeztutako aurrekontua ■** Presupuesto presentado

**Ustezko sarrerak ■** Ingresos previstos

**Eskatutako zenbatekoa ■** Importe solicitado


**Gastuen aurrekontua ■**  
Presupuesto de gastos

<b>GASTU AURREKONTUA ■</b> PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>Zenbatekoa ■</b> Importe
a) <b>Materiala ez suntsikorra ■</b> Material inventariable.	
<b>GASTUEN GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS</b>	

**Sarreraren aurrekontua ■**  
Presupuesto de Ingresos

<b>EMAILE ENTITATEA ■ ENTIDAD DONANTE</b>	<b>Zenbatekoa ■ Importe</b>
<b>SARRERAK GUZTIRA ■ TOTAL INGRESOS</b>	0,00 €

Orria ■ Hoja 4/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Eskabidea ■ Solicitud</b></p> <p><b>2018</b></p> <p><b>Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura</b> Dotación federaciones deportivas alavesas</p>
--	--

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

**ENTITATEAK AITORTUTAKO DATUAK ■ DATOS DECLARADOS POR LA ENTIDAD**

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

<input type="checkbox"/>	<b>Entitateak EZ du soldatapeko langilerik ■</b> La entidad NO tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	<b>Entitateak soldatapeko langilerik ba du ■</b> La entidad tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	<b>Zerga betebeharrak egunean ditu ■</b> Se encuentra al corriente de obligaciones fiscales
<input type="checkbox"/>	<b>Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean ditu ■</b> Se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	<b>Gizarte Segurantzaren ziurtagiria erantsita doa ■</b> Se acompaña certificado Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	<b>Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka ■</b> La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
<input type="checkbox"/>	<b>BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta alde zuzenetik aurkeztu ez bada) edo erakunde presidentearen kargua doakoa delako adierazpena ■</b> Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad


(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezariaren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

**Erakunde onuradunak agintzen du onik zainduko duela eskuratutako ondasuna eskuratu eta hurrengo hiru urteetan, bai eta epe horretan ez duela inbertsioaren xedea aldatuko ere**

La entidad beneficiada se compromete a mantener el bien adquirido en perfecto estado de conservación al menos los tres años siguientes a su adquisición, y de no variar la finalidad de la inversión en dicho plazo

Orria ■ Hoja 5/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p style="text-align: right;"><b>2018</b></p> <p><b>Eskabidea ■ Solicitud</b></p> <p><b>Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura</b> Dotación federaciones deportivas alavesas</p>
--	---

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

**Oharra (1)**

Izaera Pertsonaleko Datuak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak xedatutakoa betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

**Oharra (2)**

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

**Oharra (3)**

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazale identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

**Oharra (4)**

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

**LEHENENGOA.**

Ez ordezkatzun dudun elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzin, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

**BIGARRENA.**

Ez ordezkatzun dudun elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorririk izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta inor baztertzeari, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloko xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

**Nota (1)**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 VitoriaGasteiz (Álava).

**Nota (2)**

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

**Nota (3)**

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

**Nota (4)**

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

**PRIMERO.**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**SEGUNDO .**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Orria ■ Hoja 6/6